GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIÓNES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº035 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 FEB. 2021

VISTO:

El Memorando Nº 0140-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad Directiva, y para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, la Dirección Regional mediante Memorando Nº 0140-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de febrero del 2021, ha visto por conveniente autorizar la designación del Abog. **HILARION YARASCA QUISPE,** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-2, en la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a fin de garantizar el funcionamiento y operatividad de dicha Unidad Orgánica;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala:

"Artículo 77°.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, el Sub-Capítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público" de la Ley Nº 31085 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala:

"**Artículo 8°.- Medidas en materia de personal**

8.1 Prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

(...) "

De conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; y en uso de la atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 31085 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N°s 381 y 474-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR,** al Abog. **HILARION YARASCA QUISPE** en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 129 del PAP y N° 138 del CAP, de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir de la notificación del presente acto resolutivo; la misma que desempeñara sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarlaquamán
Director Regional